

QUILLOTA, 1 9 MAR. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 1887

NUM: 3415 /VISTOS:

- 1. Memo N°77 del 01 DE MARZO DE 2019, de JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO(S), JOSÉ ALFREDO ALAM ROJAS dirigido a ALCALDE(S),ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para MARÍA JOSÉ ANDREA VALENCIA DOMÍNGUEZ;
- 2. VºBº de ALCALDE(S) con su firma estampada en dicho documento;
- Contrato de Práctica Profesional celebrado el 01 DE MARZO DE 2019, entre la Municipalidad de Quillota y MARÍA JOSÉ ANDREA VALENCIA DOMÍNGUEZ;
- Certificado Nº966 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
- Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: CFT PUCV;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993:
- 7. Las resoluciones N° 1600 de 2008 y la N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Contrato de Estudiante en Práctica del 01 DE MARZO DE 2019, de la alumna de la carrera de T.N.S. EN CONTABILIDAD, del establecimiento: CFT PUCV, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE(S) ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad Nº8.477.743-9 y MARÍA JOSÉ ANDREA VALENCIA DOMÍNGUEZ, Cédula de Identidad Novembre para que realice la Práctica Profesional en OFICINA DE ADQUISICIONES, desde el día 01 DE MARZO DE 2019 AL 24 DE MAYO DE 2019.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS)
MENSUAL con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, registrese.

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ASISTENTE SOCIAL

ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

MUNICIPAL

1. Secretaría Municipal 2. Administración Finanzas 3. Control 4. Oficina de Adquisiciones 5. Interesado/a 6. Archivo de Personal OCS/DMB/CMT/mor

ous



CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

				DE 2019,				
representada	legalmente	por su	ALCALDE(S) ÓSCAR	CALDE	RÓN SÁN	ICHEZ,	Cédula de
Identidad Nº8							Nº 330,	Quillota, y
MARÍA JOSÉ	ANDREA	VALEN	CIA DOMÍI	VGUEZ, Cé	dula de l	Identidad		, con
domicilio en								, se ha
convenido el s	iquiente CC	NTRATO	DE ESTU	DIANTE EN	I PRÁCT	ICA.		

PRIMERO: La estudiante, así se le denominará en delante, del establecimiento: CFT PUCV, alumna de la Carrera de T.N.S. EN CONTABILIDAD, reconoce que ha sido aceptada en la Municipalidad, para hacer la Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 01 DE MARZO DE 2019 AL 24 DE MAYO DE 2019, desempeñándose en: OFICINA DE ADQUISICIONES.

TERCERO: La Municipalidad otorgará a la estudiante la suma de \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) MENSUAL, de conformidad a la Ley Nº 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle a la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a *MARÍA JOSÉ ANDREA VALENCIA DOMÍNGUEZ*, por cuanto el *DIRECTOR, ENCARGADO DE DEPARTAMENTO U OFICINA*, quién supervisará la práctica profesional, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

MARÍA JOSÉ VALENCIA DOMÍNGUEZ

OSCAR CALDERÓN SANCHE

ALCALDE(S)